

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCION MUNICIPAL

Alto Hospicio, 02 de Septiembre de 2013.-
DECRETO ALC. N° 1.891/13.-

VISTOS: La Constitución Política de la República; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 8 letra d), y su Reglamento, Artículo 10 N° 4, que autorizan el trato directo en caso de existir un único proveedor del bien; Decreto Alcaldicio N° 1.282/07 de 26 de Octubre de 2007, Reglamento Interno de Contratación y Compras del Municipio; Memorando N° 166/13 de 26 de Agosto de 2013, de la Dirección de Administración y Finanzas, que solicita la contratación por vía directa de la publicación de los números telefónicos de la Municipalidad, en la guía de teléfonos Publiguía, a fin de que éstos sean conocidos y consultados fácilmente por la comunidad en general; el hecho de ser HIBU Chile S.A. proveedor único de la publicación que se requiere contratar; y Certificado de Obligación Presupuestaria. Y, Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- Determinese como una situación de excepción y debidamente calificada, conforme a lo dispuesto en el Artículo 8 letra d) de la Ley N° 19.886, y Artículo 10 N° 4 de su Reglamento; la contratación directa con **HIBU CHILE S.A.**, RUT 93.541.000-2, con domicilio en Avenida Santa María N° 0792, Comuna de Providencia, Santiago; para la contratación de la publicación de los números telefónicos pertenecientes a la Municipalidad, con súper destacado y logo, más línea adicional, en las Páginas Blancas de la Guía Telefónica de la Región de Tarapacá 2013-2014. La razón de la excepción invocada y contratación directa, obedece al hecho de estar en presencia de un proveedor único a nivel nacional.

2.- Contrátese por trato directo a **HIBU CHILE S.A.**, la publicación de los números telefónicos municipales de la Tabla precedente, con las características indicadas, en las Páginas Blancas de la Guía Telefónica de la Región de Tarapacá 2013-2014. El precio asciende a la suma única y total de \$1.275.680.- (un millón doscientos setenta y cinco mil seiscientos ochenta pesos), impuestos incluidos.

3.- Impútese el gasto que derive de ello, con cargo a la cuenta N° 215.22.07.001, del Presupuesto Municipal vigente.

4.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en el Portal electrónico de Compras y Contrataciones Públicas Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 50 del Reglamento de la Ley N° 19.886.

Fdo. Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna; José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL